1. DENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- **Nombre de la entidad:**

  ROMERO TRANSFER & COURIER S.A.

- **RUC de la entidad:**

  0992165243001

- **Domicilio de la entidad**

  Av. De La Prensa N51-275 y Av. La Florida

- **Forma legal de la entidad**

  Sociedad Anónima

- **País de incorporación**

  Ecuador

- **Descripción:**

  ROMERO TRANSFER & COURIER S.A., se constituyó mediante escritura otorgada el 24 de mayo del año 2001.

  El Objeto de la Compañía actividades de transporte y entrega de correspondencia y paquetes.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros se presenta a continuación:

2.1. Bases de preparación.

Los estados financieros de ROMERO TRANSFER & COURIER S.A., han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Internacional Accounting Standards Board (IASB), vigentes al 31 de diciembre del 2015 así como, los requerimientos y opciones informadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

La Administración declara que las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) han sido aplicadas íntegramente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

La Compañía de acuerdo a la sección 3 de la NIIF para las Pymes presenta

información comparativa con respecto al período anterior para todos los saldos presentados en los estados financieros.

2.2. Enmiendas efectuadas a la NIFF para PYMES en el año 2015

Estas son las enmiendas o modificaciones resultantes de la primera revisión de ese estándar luego de haber sido emitido originalmente en el año 2009. Se afectan 21 de las 35 secciones de estándar y el glosario.

Las enmiendas se harían efectivas a partir del 1 de enero de 2017 y se permite su aplicación anticipada.

Sección 1 - Definición de Pymes.- Agregadas aclaración en relación con públicamente responsable [publicly accountability] y aclaración en relación con el uso de la NIIF para las Pymes (IFRS for SME) en los estados financieros separados de la matriz.

Sección 2 - Conceptos y principios generales.- Adicionada orientación sobre la exención de 'costo y esfuerzo indebido.

Sección 4 - Estado de Situación financiera.-Adicionado requerimiento para presentar la propiedad para inversión medida a costo menos depreciación y deterioro acumulados, por separado en la cara del estado de posición financiera y proporcionado alivio del requerimiento de revelar cierta información comparativa.

Sección 5 - Estado de Resultados Integrales y Estado de Resultados.- Adicionada aclaración en relación con la cantidad única presentada para las operaciones descontinuadas y alineación con los cambios hechos la NIC/IAS 1 Estados Financieros, sobre reclasificaciones.

Sección 6 - Estado de cambios en el patrimonio y estado de ingresos y ganancias acumuladas.-Alineación con los cambios hechos la NIC/IAS 1 Estados Financieros, sobre los componentes de Otros ingresos comprensivos [OCI = Other comprehensive income].

Sección 9 - Estados financieros consolidados y separados.-Adicionadas aclaraciones sobre consolidación, orientación sobre el manejo de diferentes fechas de presentación de reportes, aclaraciones sobre disposiciones de subsidiarias, opción para contabilizar las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas conjuntamente en los estados financieros separados usando el método del patrimonio, y definición enmendada de "estados financieros combinados".

Sección 11 - Instrumentos financieros básicos.- Adicionadas varias aclaraciones y adicionada la exención de "costo o esfuerzo desproporcionado" en relación con los requerimientos para medir a valor razonable las inversiones en instrumentos de patrimonio.

Sección 12 - Otros asuntos relacionados con instrumentos financieros.- Adicionadas aclaraciones sobre el alcance de esta sección y adicionadas aclaraciones en relación con la contabilidad de cobertura.

Sección 17 - Propiedad, planta y equipo.- Alineación con los cambios hechos a la NIC/IAS 16 sobre clasificación de piezas de repuesto, equipo en espera y de

servicio, excepción en relación con el uso del costo de reemplazo, y adicionada opción para usar el modelo de revaluación.

Sección 18 - Activos intangibles diferentes a plusvalía.-Modificado requerimiento de que la vida útil del intangible no debe exceder 10 años cuando las entidades no sean capaces de estimar confiablemente la vida útil.

Sección 19 - Combinaciones de negocios y plusvalía.- Varias enmiendas menores que constituyen aclaraciones, orientación adicionada, y adición de la exención de costo y esfuerzo indebido en relación con el requerimiento para reconocer por separado los activos intangibles en una combinación de negocios.

Sección 20 - Arrendamientos.- Adicionadas aclaraciones respecto de lo que constituye y qué no constituye un arrendamiento.

Sección 22 - Pasivos y patrimonio.- Adicionada alguna orientación, exenciones y también alineación con las NIIF Plenas (IFRS Full) en relación con la CINIIF/IFRIC 19 y la NIC/IAS 32.

Sección 26 - Pago basado en acciones.- Adicionadas varias aclaraciones y alineado el alcance con la NIIF/IFRS 2.

Sección 27 - Deterioro del valor de los activos.- Aclaración en relación con la aplicabilidad a los activos provenientes de contratos de construcción.

Sección 28 - Beneficios para empleados.- Adicionada aclaración y removidos requerimientos de revelación sobre la política de contabilidad para beneficios de terminación.

Sección 29 - Impuestos a las ganancias.- Alineación de los principios con la NIC/IAS 12 en relación con el reconocimiento y medición de impuestos diferidos y adicionada exención de "costo o esfuerzo desproporcionado" en relación con el requerimiento para compensar activos y pasivos por impuestos diferidos.

Sección 30 - Conversión de moneda.- Aclarado el alcance de la sección

Sección 33 - Revelaciones de partes relacionadas.- Definición de "parte relacionada" alineada con la NIC/IAS 24.

Sección 34 - Actividades especializadas.- Adicionado alivio de ciertas revelaciones para activos biológicos y los requerimientos principales de reconocimiento y medición para activos de exploración y evaluación alineados con la NIIF/IFRS 6.

Sección 35 - Transición hacia la NIIF para las Pymes.- Incorporados varios cambios hechos a la NIIF/IFRS 1 y simplificada la redacción.

2.3. Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

2.4. Clasificación de saldo en corrientes y no corrientes.

En el Estado de Situación Financiera Clasificado, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corriente con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corriente, los mayores a ese período.

2.5. Efectivo.

La Compañía considera como efectivo los saldos en caja, fondos rotativos y bancos sin restricciones.

2.6. Activos financieros.

Los activos financieros dentro del alcance de la NIC 39 son clasificados como activos financieros, para préstamos y cuentas por cobrar la Compañía han definido y valoriza sus activos financieros de la siguiente forma:

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.**

  Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente por su valor razonable, y los costos de la transacción se llevan a resultados.

- **Préstamos y cuentas por cobrar.**

  Son valorizadas a costo amortizado, corresponden a activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas a cobrar se incluyen en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar en el estado de situación clasificado.

  El valor en libros del activo se reduce por medio de la cuenta de estimación y el monto de la pérdida se reconoce con cargo los resultados netos del período.

2.7. Servicios y otros pagos anticipados.

Corresponden principalmente por anticipos a proveedores, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no incluyen derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

2.8. Activos por impuestos corrientes.

Corresponden principalmente a: crédito tributario (IVA), los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no incluyen derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

2.9. Costos por intereses.

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía no ha efectuado operaciones que hayan generado la necesidad de capitalizar costos financieros como parte del costo de adquisición de sus muebles, equipos y vehículos.

El costo de un elemento de muebles, equipos y vehículos, es el precio equivalente al efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de los pagos se reconocerá como intereses a lo largo del periodo del crédito a menos que tales intereses se capitalicen de acuerdo con la NIC 23 "Costos por Préstamos".

2.10. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Se registran en esta categoría los pasivos financieros que son parte de una cartera de instrumentos financieros que han sido designados por la Compañía para ser contabilizados sus cambios en el valor razonable al Estado de Resultados Integral.

La Compañía reconoce inicial y posteriormente estos pasivos a valor razonable disminuyendo los costos generados por la transacción, al momento de determinar el valor razonable se debe separar los efectos en: riesgo de crédito a otros resultados integrales y el importe restante al resultado del período

2.11. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable o su costo amortizado, además, que un porcentaje importante de las compras realizadas son pagadas de forma anticipada a sus proveedores.

2.12. Provisiones.

La Compañía considera que las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación futura, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos presentes;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- El importe se ha estimado de forma fiable.

Las provisiones son evaluadas periódicamente y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cada cierre de los estados financieros.

2.13. Capital social.

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

2.14. Ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos por actividades ordinarias incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. Los ingresos por actividades ordinarias se presentan netos de rebajas y descuentos.

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y puedan ser confiablemente medidos. Se registran de acuerdo a su devengamiento.

La Compañía reconoce principalmente ingresos de actividades ordinarias a los generados por la venta de sus servicios cuyo valor justo puede medirse de forma fiable.

2.15. Gastos de administración y ventas.

Los gastos de Administración y Ventas se reconocen en el período por la base de acumulación (método del devengo) es decir cuando se conocen en función a los acuerdos con sus proveedores.

Corresponden a las remuneraciones del personal, pago de servicios básicos, publicidad, depreciación de equipos, muebles y vehículos y otros gastos generales asociados a la actividad administrativa y de ventas de la Compañía.

2.16. Medio ambiente.

La actividad de la Compañía no se encuentra directamente dentro de las que pudieren afectar el medio ambiente.

2.17. Estado de flujo de efectivo.

Bajo flujos originados por actividades de la operación, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

2.18. Cambios en políticas y estimaciones contables.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio.

3. EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015
Caja chica y fondos en custodia	6,269.86
Bancos	393,929.52
	400,199.38

4. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015
Servicios y otros pagos anticipados (1)	35,940.62
	35,940.62

5. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015
Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)	23,468.36
Crédito tributario a favor de la empresa (IR)	-
Anticipo de Impuesto a la Renta	-
	23,468.36

6. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015
Proveedores locales	50,766.99
Proveedores del exterior	39,064.71
	89,831.70

7. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue.

	Diciembre 31, 2015
Con la administración tributaria	1,154.69
Con el IESS	1,054.48
Sueldos por pagar	3,174.62
Por beneficios de ley a empleados	1,386.58
	6,770.37

8. OTROS PASIVOS CORRIENTES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2015
Cuentas por pagar diversas	462,366.34
Anticipo clientes	7,737.72
	470,104.06

CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2015 está constituido por 800.00, acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de un valor nominal de US$1 cada una.

9. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta, como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas.

10. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre

	31, 2015
Pérdida/Ganancia Contable	**48,129.06**
Base para el cálculo de participación a trabajadores	48,129.06
15% participación trabajadores	7,219.36
Pérdida/ Ganancia contable para provisión impuesto a la renta	40,909.70
Menos:	
Ingresos exentos	-
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	-
Más:	
Gastos no deducibles	25,574.64
Gastos incurridos para generar ingresos exentos	
Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos	-
Ganancia gravable	66,484.34
Base imponible sobre utilidades reinvertidas	
Impuesto a las ganancias causado en utilidades reinvertidas	-
Base imponible sobre utilidades no reinvertidas	66,484.34
Tasa de impuesto a las ganancias del periodo	22%
Impuesto a las ganancias causado en utilidades no reinvertidas	-
Impuesto a las ganancias causado	14,626.55
Menos:	
Retenciones en la fuente	10.54
Anticipo de Impuesto a la Renta 1	3,461.68
Saldo	11,154.33

11. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US$15.000.

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

12. OTROS ASUNTOS.

Con fecha 29 de diciembre de 2014 se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, en la cual entre los aspectos más

importantes se estableció las siguientes reformas que rigieron a partir de enero de 2015:

- Establecimiento de límites para gastos de publicidad, y gastos con relacionadas por regalías, servicios administrativos, técnicos, de consultoría o similares.
- No deducibilidad de la depreciación generada sobre el importe revaluado de activos fijos.
- Modificación de la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades que tienen accionistas, socios, participes o beneficiarios de derechos de patrimonio con residencia o establecimiento en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.
- Cambio en el porcentaje de retención al 35% de Impuesto a la Renta, sobre pagos por servicios contratados con paraísos fiscales.
- Reconocimiento de activos por impuestos diferidos.
- Exoneración de 10 años en el pago del Impuesto a la Renta para inversiones en industrias básicas.
- Se incluye como renta gravada la generada por enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital.

Con fecha 18 de diciembre de 2015 se emitió la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión extranjera, a continuación alguna de las reformas principales:

- Las inversiones para la ejecución de proyectos públicos en la modalidad de Asociación Público-Privada podrán obtener exenciones al impuesto a la renta, al impuesto a la salida de divisas y a los tributos al comercio exterior.
- Las entidades privadas que formen parte de una Asociación Público - Privada gozarán de los mismos beneficios tributarios y de cualquier otra naturaleza que goza la entidad pública en materia de comercio exterior.
- Exención del pago del Impuesto a la Renta sobre rentas originadas en títulos representativos de obligaciones de 360 días calendario o más emitidos para el financiamiento de proyectos de Asociación Público – Privadas.

Se permite la deducibilidad de gastos por intereses sobre créditos concedidos por Instituciones Financieras domiciliadas en paraísos fiscales.

- Exención del impuesto a la salida de divisas sobre pagos realizados al exterior, por capital e intereses sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorguen financiamiento con un plazo de 360 días y que sean destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas.
- Exención del pago del Impuesto a la Salida de Divisas para las asociaciones creadas para ejecutar proyectos bajo la modalidad Alianza Público - Privadas en la: importación de bienes y adquisición de servicios para la ejecución del proyecto, pagos a financistas del proyecto, pagos al exterior por concepto de dividendos sin importar su domicilio fiscal, pagos por adquisición de acciones de la sociedad creada para los fines bajo la modalidad Asociación Público - Privadas.

13. INGRESOS.

Corresponde principalmente el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por Los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. Los ingresos ordinarios se presentan netos de impuestos a las ventas, devoluciones, rebajas y descuentos.

a. Un resumen de Ingresos por actividades ordinarias es como sigue:

	Diciembre 31,2015
Servicios de giro local	28,552.89
Servicios de Courier local	3,431.13
Servicios de Courier del exterior	2,288.077.91
	2,320.061.93

b. Un resumen de Otros Ingresos es como sigue:

	Diciembre 31,2015
Otros ingresos	1,160.75
	1,160.75

14. COSTO DE VENTAS.

El costo de ventas en la Compañía ROMERO TRANSFER & COURIER S.A., corresponde principalmente a los costos de personal y honorarios de terceros, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía.

Los costos de ventas y producción se detallan a continuación:

	Diciembre 31,2015
Mano de Obra directa	38,262.73
Costos Generales	1,946.618.97
Materiales y Suministros	20,772.85
	2,005.654.55

15. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31,2015
Sueldos y otros de personal	25,055.32
Honorarios y trabajos ocasionales	8,242.38
Mantenimientos y arriendos	28,950.96
Depreciaciones	8,625.23
Otros	110,684.16
	181,558.05

16. GASTOS DE VENTA.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31,2015
Mantenimientos	2,774.89
Comisiones	33,858.37
Promoción y publicidad	2,851.17
Transporte	7,637.89
Otros	38,757.66
	85,879.98

17. SANCIONES.

- **De la Superintendencia de Compañías del Ecuador:**

  No se han aplicado sanciones a ROMERO TRANSFER & COURIER S.A., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.

- **De otras Autoridades Administrativas:**

  No se han aplicado sanciones a ROMERO TRANSFER & COURIER S.A., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2015.

18. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Al 31 de diciembre de 2015 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se

tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

Dra. Diana Quillupangui
Contadora General